

mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte de los señalamientos de la subasta.

#### Bien a subastar

Vivienda de la planta quinta, radicada en esta ciudad, calle Ramón y Cajal, número 34. Cabida 78 metros 86 decímetros cuadrados.

Registro de la Propiedad de Tarragona número 1 al tomo 846, folio 239, finca 18.576.

Tasada, a efectos de subasta, en 18.350.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 25 de junio de 1998.—La Secretaría judicial, Regina Pérez Sánchez.—38.650.

#### TARRAGONA

##### *Edicto*

Doña Palmira Ana Moretón Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 129/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pastor Castro y doña María Carmen Barragán Morillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 4217000018012998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Piso primero, puerta segunda, sito en la primera planta alta del edificio sito en Tarragona, barrio de Bonavista, calle Cinco, número 39. Tiene una superficie útil de 68 metros 23 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, número 3, al tomo 981, folio 157, finca número 28.980.

Tipo de subasta: 5.951.184 pesetas.

Dado en Tarragona a 1 de julio de 1998.—La Secretaría judicial, Palmira Ana Moretón Alonso.—38.300.

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### *Edicto*

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo, bajo el número 378/1993, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Guillén, contra don Agustín Simón Sánchez y doña María José García Martín, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 21 de septiembre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación, 32.124.000 pesetas.

Segunda subasta: Fecha, 26 de octubre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del anterior.

Tercera subasta: Fecha, 23 de noviembre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz, número de la cuenta 2343 0000.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma dicha anteriormente y adjuntando el correspondiente resguardo.

Cuarta.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, salvo las que haga el acreedor ejecutante. No se admitirán posturas que no cubran las demás partes del avalúo.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración, para el día siguiente hábil, a la misma hora, según la condición primera de este edicto.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que al intentar la notificación los mismos se hallaren en ignorado paradero.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 5.214, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, sección Rivas Vaciamadrid al tomo 1.074, libro 82, folio 118, inscripción primera. Situada en la calle Tamarindo, número 2, de Rivas Vaciamadrid (Madrid). Parcela número 50, con una superficie de 636,06 metros cuadrados, sobre ella se declara la vivienda unifamiliar de una sola planta situada dentro de los límites de la parcela, con una superficie aproximada de 227,65 metros cuadrados, con garaje y buhardilla.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado», así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Torrejón de Ardoz a 14 de mayo de 1998.—La Juez, María del Sagrario Herrero Enguita titular.—El Secretario.—38.795.

#### TOTANA

##### *Edicto*

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario de Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana,

Hace saber: Que por haberse acordado por providencia de esta fecha por el Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en procedimiento especial señalado en los artículos 84

y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y de Cheque, que se sigue en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulque, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sobre extravío de pagarés, se publica la siguiente denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

«Don José Augusto Hernández Foulque, Procurador, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», según acredito mediante copia autorizada de escritura de poder a mi favor otorgado ante el Juzgado de Primera Instancia de Totana, al que por reparto corresponda y como mejor proceda en derecho, digo: Que en nombre de mi mandante, y por medio del presente escrito, inicio procedimiento especial señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y de Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de pagarés, en base a los siguientes

#### Hechos

Primero.—Mi mandante, a través de la actividad que le es propia como entidad bancaria, la cual se encuentra comprendida en su objeto social, procedió a descontar con fecha 29 de agosto de 1997 el pagaré número 2.907.531.1.8000-6, por importe de 5.239.610 pesetas, con vencimiento al 19 de septiembre de 1997. El firmante del mencionado pagaré lo fue la mercantil "Belchi Hermanos, Sociedad Limitada", con domicilio en Alhama de Murcia, avenida Juan Carlos I, número 98, y el beneficiario fue "Piensos Compuestos Frandi, Sociedad Limitada", antes "Piensos Frandi, Sociedad Anónima", descontante del pagaré. El domicilio de pago es Alhama de Murcia, contra la cuenta corriente número 0049.3269.81.1210004220 de la entidad firmante en la oficina del propio "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", sucursal de la avenida Juan Carlos I, número 26. El importe del pagaré fue abonado en la cuenta número 121-1040370 que la entidad cedente "Piensos Compuestos Frandi, Sociedad Limitada", tiene domiciliada en la oficina de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", sucursal de la calle Corredora, número 23, de Lorca.

Segundo.—El citado pagaré se ha extraviado y mi mandante no posee otro ejemplar o copia para solicitar el pago.

#### Fundamentos de Derecho

I. Competencia.—Es competente el Juzgado al que nos dirigimos, de acuerdo con lo que establece el artículo 85, párrafo primero, de la LCCH.

II. Tramitación.—El procedimiento aparece regulado en los artículos 85, 86 y 87, por remisión del artículo 96 del citado texto legal.

III. Legislación aplicable.—El artículo 84 de la LCCH, en cuanto determina que en los casos de extravío, sustracción o destrucción de una letra de cambio, el tenedor desposeído de la misma podrá acudir ante el Juez para impedir que se pague a tercera persona, para que aquélla sea amortizada y para que se reconozca su titularidad. Pudiendo el citado tenedor desposeído realizar todos los actos tendentes a la conservación de su derecho, incluso, en caso de vencimiento del efecto extraviado, exigir su pago, prestando la caución que fije el Juez o la consignación judicial del importe de aquélla, extremo que ejercita de manera acumulada mi mandante ante la proximidad del vencimiento del pagaré.

Por todo lo expuesto suplico al Juzgado tenga por presentado este escrito de denuncia, con los documentos acompañados y sus copias, y por comparecido y por parte en la representación que acredito, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias, se admita y se acuerde dar traslado del mismo al firmante "Belchi Hermanos, Sociedad Limitada", en el domicilio de pago por ella fijado, sucursal de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", de la avenida Juan Carlos I, número 26, o, en su caso, en su domicilio social en Alhama de Murcia, avenida Juan Carlos I, número 98, y al beneficiario "Piensos Compuestos Frandi,

Sociedad Limitada", con domicilio en Puerto Lumbreras, calle San Francisco, 72 y 74, dándoles las órdenes oportunas para que en el caso de que fuera presentado el pagaré al cobro, retengan el pago poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado al que nos dirigimos, y haciéndoles saber el plazo de diez días siguientes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Y, previa la tramitación legal establecida al efecto, dictar sentencia por medio de la cual se estime y declare judicialmente la amortización de los títulos, que no tendrán eficacia alguna, reconociendo el derecho del denunciante para exigir el pago de su crédito con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales.

Asimismo, una vez producido el vencimiento del pagaré cuyo extravío se denuncia el pasado día 19 de septiembre de 1997, proceda a realizar nuevo requerimiento al firmante en el domicilio de pago, ordenándole proceda al pago de dicho pagaré a mi representada, que ofrece prestar caución que se señale o, alternativamente, que dicho firmante efectúe consignación judicial del importe del pagaré y, una vez terminados los trámites legales del procedimiento de amortización, se dé posesión a mi mandante del importe consignado por ser de su propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiera a las pretensiones.

Es justicia que pido en Totana a 26 de septiembre de 1997.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto, expido el presente a 10 de junio de 1998.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.—38.688.

TUI

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tui y su partido, en providencia de fecha 10 de julio de 1998, dictada en autos de declarativo menor cuantía 14/1998, seguidos a instancia de don Ignacio Domínguez González, doña Carmen María Martínez Cadilla, don Francisco Gabriel González Pacheco y doña María Luisa Domínguez González, representada por el Procurador don Juan Manuel Señorans Arca, contra don Laureano Domínguez González y doña Milagros Durán Pacheco, por medio del presente edicto se anuncia por primera vez y por plazo de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente bien:

Derechos inherentes al buque «Bahía de Colindres», actualmente hundido, folio 3.543 de la 3.<sup>a</sup> lista de La Guardia, de 85 toneladas de arqueo total y 98 toneladas de registro bruto. Inscrito en el Registro mercantil de Vigo, Sección de Buques, hoja 6.630, al folio 32 del tomo 115 de Buques.

Primera subasta: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Inmaculada de Tui, el próximo día 3 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes reseñados salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 42.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 2 de Tui, número 3.612, abierta en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya de esta ciudad el 20 por 100 del referido tipo de tasación y solamente el actor podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con los requisitos exigidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los títulos de propiedad y demás certificaciones de los bienes sacados a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Segunda subasta: A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de tasación y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo.

Tercera subasta: A prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de encontrarse éstos en paradero desconocido.

Dado en Tui a 10 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—39.951.

VALDEMORO

*Edicto*

Doña Concepción García Roldán, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Valdemoro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 129/1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús de la Cruz Serrano y doña María del Pilar Esteban Poveda, en los que por resolución de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 8.700.000 pesetas.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 21 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera, ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el B.B.V. sito en esta localidad, en la calle Estrella de Elola, sin número, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como